

PRUEBA DE ENTREGA

REMITENTE: AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P		NOMBRE DE QUIEN ENTREGA J-J-A.2-	
DESTINATARIO:		REGISTRO O CC: 1204/213	
NOMBRE	LUZ MARINA OROZCO DE BARCELO	TIPO DE COMUNICACIÓN	
DIRECCIÓN	CL 11 H CR 6 SUR -19 (AP 102)	Citación	☐ Inicio de actuación
FECHA DE ENVIO	26/01/2026	Aviso	☒ Interrupción de términos
MUNICIPIO	MALAMBO	Oficio de respuesta	☐ Carta de cobro
RECIBÍÓ:		NÚMERO DE PQR	
FIRMA ESTÁ DUDOSO (verdad)		PQR-13276446-K9T0	
NOMBRE		CAUSAS DE DEVOLUCION	
CC		Casa Sola	☐ Se traslado
TELÉFONO		Casa Vacía	☐ Fuerza mayor
FECHA Y HORA DE ENTREGA	26-01-2026. 10:30 AM	Dirección Errada	☐ Se nego a recibir
OBSERVACIONES DE DEVOLUCIÓN		Dirección no existe	☐ Zona de alto riesgo
Así como Fuente Blanco Enchamado Sin Retas Dados NO PISO		El cliente no permanece	☒ No hay quien reciba
		Faltan datos en la dirección	☒ Se desconoce al cliente
		consecutivo N°	

Medellín, 26 de enero del 2026



PQR-13276446-K9T0

Señor (a).

LUZ MARINA OROZCO DE BARCELO
CL 11 H CR 6 SUR -19 (AP 102)
MALAMBO, Atlántico

Asunto: Notificación por aviso **PQR-13276446-K9T0**

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso.

Acto expedido por: Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 15/01/2026 06:28:00 PM

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.





RESULTADO A SU SOLICITUD

Caso Nro: PQR-13276446-K9T0 Fecha Creación: 23/12/2025 09:47:40 AM
Contacto: Luz Marina Orozco De Barcelo
Instalación: 198433000210690001
Dirección: CL 11 H CR 6 SUR -19 (AP 102)
Meses Reclamados: Diciembre-2025;
Servicio: Agua Potable Malambo Municipio: MALAMBO
Causa: Cobros por promedio Departamento: Atlántico

Detalle de lo solicitado:

Usuario manifiesta inconformidad por el cobro por promedio en el predio indica que el predio se encuentra desocupado, por ende solicita ajuste de la factura de diciembre

Nro. Respuesta: PQR-13276446-K9T0 Fecha Respuesta: 15/01/2026 06:28:00 PM
Resultado: Accede imputable a EPM

Decisión:

Nuestra empresa decide acceder a la reclamación presentada, teniendo en cuenta la visita realizada a la vivienda, se puede observar que se encuentra deshabitada, se indaga con usuarios del sector los cuales manifestaron que la vivienda está desocupada hace 3 meses aproximadamente, por lo anterior se ajustara la facturación de diciembre de 2025. Por valor de \$27.466 pesos.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Aguas de Malambo S.A. E.S.P., y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, El escrito mediante el que se interponen dichos recursos, deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación. Estos recursos deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:

RONALD NELLIG JIMENEZ MIRANDA

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

